F:103

Resolución Gerencial N.° 325-2026-MDP/GM

Pichari, 29 de octubre del 2026

VISTOS:

El Informe N.° 255-2026-MDP/GCAGA/EAT, de fecha 26 de octubre del 2026, del Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental; y la Opinión Legal N.° 1059-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de octubre 2026; y demás documentos que contiene en veinte siete (27) folios, sobre la Designación del Comité de Recepción de la Adquisición de MOTO FURGON del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Capacidades Productivas de Peces en las Comunidades de Marontuari, Sankiroshi, Monkerenshi, Unión Santa Fe, Otari, Yevnachi, y Anexos del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Casco" con CUI N° 2614851 de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, como precisa el artículo 7 numeral 7.4) de la Directiva N°017-2023-CG/GMP, "Directiva de Obras Públicas por Administración Directa", en la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el Residente de la Obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al Inspector o Supervisor de Obra para que en un plazo no mayor de (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que un plazo de (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra. Y, el numeral 7.4.1 precisa que, la Oficina de Obras por Administración Directa-OAD, asumida por la Unidad de Ejecución de Inversiones o la Oficina de Infraestructura según adscripción al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la entidad, propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de Obra, a fin de que el Titular de la Entidad designe al comité mediante acto resolutivo;

Por otro lado, el numeral 10.12 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari", precisa que, el despacho de Alcaldía o por delegación, la Gerencia Municipal, designará

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

mediante Resolución, al Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado por representantes de Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos";

Que, mediante Informe N° 255-2026-MDP/GCA/EAT, de fecha 26 de octubre del 2026, el Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, solicita de la conformación del Comité de Recepción de la Adquisición de Moto Furgón, a la Gerencia Municipal, ese sentido, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los procedimientos de verificación y recepción de la Adquisición de a fin de garantizar la verificación de las características técnicas, condiciones y especificaciones del bien adquirido, de acuerdo de acuerdo con los documentos que forman parte del proceso de contratación.

Que, mediante Opinión Legal N° 1059-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 octubre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNACION** el Comité de Recepción de Adquisición de una Moto Furgón, adquirida para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Capacidades Productivas de Peces en las Comunidades de Marontuari, Sankiroshi, Monkerenshi, Unión Santa Fe, Otari, Yevnachi, y Anexos del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Casco"; conformado por los profesionales:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA	CARGO
Residente del Proyecto	Presidente
Supervisor del Proyecto	Miembro I
Responsable de Almacén	Miembro II
Especialista en Equipos Mecánicos y Maestranza de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras	Miembro III

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025, y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.° 274-2026-A-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2026, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Recepción de la Adquisición de la Moto Furgón, Adquirida para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desasarrollo Productivo en Capacidades Productivas de Peces en las Comunidades de Marontuari, Sankiroshi, Monkerenshi, Unión Santa Fe, Otari, Yevanachi, y Anexos del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; Conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA	CARGO
Residente del Proyecto	Presidente
Supervisor del Proyecto	Miembro I
Responsable de Almacén	Miembro II
Especialista en Equipos Mecánicos y Maestranza de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras	Miembro III

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Comité conformado, la responsabilidad de verificar la, constatación física, especificaciones técnicas y documentaria del vehículo, para la posterior suscripción del Acta de Recepción y Conformidad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental y a los miembros integrantes del Comité conformado en el Artículo Primero, y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
OGA
GDEAT
COMITÉ DE RECEPCIÓN
RESIDENTE
Pag. Web
Archivo/wpb

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com